



AYUNTAMIENTO DE MOGARRAZ (SALAMANCA)

Plaza Mayor, 1 - C.I.F. P3719500e - ☎ 923418109 - ✉ 37610

AYUNTAMIENTO DE MOGARRAZ A 20 DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial se reúne el Pleno de la Corporación, en sesión EXTRAordinaria, Presidido por la Sra. Alcaldesa- Presidenta D^a MARIA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ VICENTE y concurren los Concejales:

D. JOSE MARIA GOMEZ RODRIGUEZ
D. VICTORIANO DOMINGUEZ HERNANDEZ

No asistieron los Concejales: D. JOSE MARIA GOMEZ RODRIGUEZ
D^a. MARIA SOLEDAD ALVAREZ CASCON
D^{ña}. MARIA JOSÉ HERNANDEZ MAÍLLO
D. MARCIAL MARTIN MOROLLÓN

Asistidos por el Secretaria D^a MARIA ROSADO SANCHEZ, secretaria del Ayuntamiento de Mogarraz, que certifica.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las 13 horas y Cero Cero minutos, una vez comprobada por la Secretaria la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º APROBACION ACTA SESION ANTERIOR La Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta del 30 de enero de 2014, distribuida con la convocatoria.

No habiendo ningún tipo de alegación con respecto al Acta de la Sesión anterior, ésta queda aprobada por unanimidad.

**2º.- APROBACION FORMALIZACION CONFLICTO DEFENSA
AUTONOMIA LOCAL CONTRA ARTICULO PRIMERO Y SEGUNDO Y DEMAS
DISPOSICIONES DE LA LEY 27/2013 LEY RACIONALIZACION Y
SOSTENIBILIDAD ADMINISTRACION LOCAL.**

Tras deliberar sobre el tema y con el voto favorable de LA MAYORIA ABSOLUTA. miembros presentes en la sesión, de los SIETE que legalmente la componen, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Iniciar la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo al texto que se adjunta, según lo señalado en los arts. 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

SEGUNDO.- A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el art. 75 ter 3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (art. 48 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.

TERCERO.- Facultar y encomendar al Alcalde/Alcaldesa para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para el otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Procuradora Dña. Virginia Aragón Segura, col. nº 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de MOGARRAZ, de forma solidaria e indistinta, interponga conflicto en defensa de la autonomía local contra la ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013 (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las TRECE horas y diez minutos , para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presenta acta que firma la Sra. Alcaldesa y certifico con mi firma.

LA ALCALDESA.

LA SECRETARIA.

